

**PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
NEINOR HOMES, S.A. EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA  
POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA EN EL  
PUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA  
GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 31 DE MARZO  
DE 2020 Y 1 DE ABRIL DE 2020, EN PRIMERA Y SEGUNDA  
CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE**

**1. INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), el Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. (“**Neinor**” o la “**Sociedad**”), previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha elaborado y aprobado la presente propuesta motivada de aprobación de la Política de Remuneración de Neinor, que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas cuya celebración tendrá lugar, previsiblemente, el día 1 de abril de 2020.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Como consecuencia de que en 2019 ha finalizado el periodo de vigencia de la Política de Remuneraciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha realizado una revisión de dicha política desde una perspectiva global y de forma rigurosa. El objetivo de este proceso de revisión ha sido presentar a aprobación de la Junta General de Accionistas una Política de Remuneración que pretende dar continuidad a la política de remuneraciones de la Sociedad vigente en los ejercicios anteriores y, por tanto, se mantiene en gran medida la redacción anterior, salvo por (i) incluir un nuevo Plan de Incentivos a Largo Plazo, y (ii) la modificación de determinadas condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos.

Esta Política de Remuneración sustituirá y reemplazará al texto hasta ahora vigente y descrito en el último Informe Anual de Remuneración sometido a votación consultiva de la Junta General.

### **3. PERIODO DE VIGENCIA**

Conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneración modificada mantendrá su vigencia y será de aplicación durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022, salvo que la Junta General de accionistas de la Sociedad acuerde su modificación o sustitución durante este periodo.

### **4. CONCLUSIONES**

El Consejo de Administración de Neinor considera que la remuneración de los consejeros prevista en esta Política de Remuneración, guarda una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, su actual situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables. Asimismo, el sistema de remuneración está orientado a promover el crecimiento, la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad e incorpora las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

En Madrid, a 26 de febrero de 2020